

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a Paola Anabalón Videla _____

Director/a o Encargado/a (s)

Centro: CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

FIGUEROA

ARANCIBIA

SILVANA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE

17977002-4

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 3 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 04/07/2022 HASTA 06/07/2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DIRECCIÓN TÉCNICA
SAR
Departamento de Salud
Municipalidad de Quillota

FIRMA DIRECTOR/A O
ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

Silvana Figueroa Aracibia
ENFERMERA

17.977.002-4

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 30/06/2022

<i>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</i>		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
10 /2022	3	7

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a Paola Anabalón Videla _____

Director/a o Encargado/a (S)

Centro: Complejo Asistencial Docente

JIMENEZ	LORCA	EVA
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

12351 139-5

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 15 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 04/07/2022 HASTA 22/07/2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DIRECCIÓN TÉCNICA
SAR
 Departamento de Salud
 Municipalidad de Quillota

 FIRMA FUNCIONARIO(A)

 FIRMA DIRECTOR/A O
 ENCARGADO/A
 ESTABLECIMIENTO (S).

FECHA DE SOLICITUD 29/06/2022

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
15 (2022)	15	0

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/ Paola Anabalon Videla _____

Director/a o Encargado/a (s)

Centro: DROGUERIA

LARA

GONZALEZ

RUTH

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE

13985878-6.

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 10 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 04/07/2022 HASTA 15/07/2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.
A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiera, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.
El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DIRECCIÓN TÉCNICA
SAR

Departamento de Salud
Municipalidad de Quillota

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

Sebastián Astudillo Bahamóndez
18.256.461-3
Químico Farmacéutico

FECHA DE SOLICITUD 13/06/2022

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.

Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
15 (2022)	10	5

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a Dagoberto Duarte Quapper Director/a o Encargado/a
Centro: Complejo Asistencial Docente

<u>CALDERON</u>	<u>CAVIERES</u>	<u>DORIS</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 5 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 11/07/2022 HASTA 15/07/2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

Alejandra Rodríguez Q.
Tecnóloga Médico

DIRECCIÓN TÉCNICA
Laboratorio Municipal
Departamento de Salud
Municipalidad de Quillota
ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 20/06/2022

<i>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</i>		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
10 (2021) 25 (2022)	5	30 .

DIRECCIÓN TÉCNICA
SAR
Departamento de Salud
Municipalidad de Quillota

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a Paola Anabelon Videla

Director/a o Encargado/a

Centro: SAR Quillota

Silva

Bosoz

Claudia Alejandra

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE

11388193-3.

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 12 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 12/07/22 HASTA 24/07/22

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.
A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art. 58 de la ley N° 21.405.
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.
El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

[Firma]
DIRECCIÓN TÉCNICA

SAR

Departamento de Salud

Municipalidad de Quillota

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

[Firma]
FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 20/06/22

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.

Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/es - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
<u>12</u>	<u>12</u>	<u>0</u>